

Date Printed: 04/23/2009

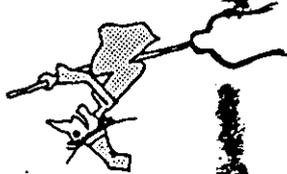
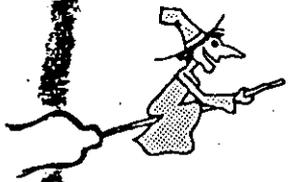
JTS Box Number: IFES_70
Tab Number: 76
Document Title: Las Conquistas Juridicas de las Mujeres
Document Date: 1995
Document Country: Paraguay
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01456



* 8 0 5 7 B 5 A 6 - C 8 9 2 - 4 F F 7 - B 1 C A - 4 F 6 E F 6 A 1 A C F 0 *



LAS
CONQUISTAS
JURIDICAS
DE LAS MUJERES



.....

La Universidad, en su triple dimensión de docencia, investigación y servicio, organiza facultades, laboratorios y centros, estos últimos para su relacionamiento con el medio social en que se inserta y al que sirve.

El Centro Paraguayo de Estudios de la Mujer (CEPEM) fue creado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", para la promoción de la mujer, y se fundamenta en la convicción de que la reivindicación de género pasa, necesariamente, por el fortalecimiento de la formación cívica de las mujeres, quienes, juntas con los hombres, han de afianzar el proceso de democratización que vive la República.

En ese contexto se inscribe este cuadernillo, que pretende generar conciencia, entre las mujeres, sobre las conquistas jurídicas logradas paso a paso, mediante el compromiso y esfuerzo permanentes de hombres y mujeres.

La iniciativa cuenta con el auspicio de la Unión Europea y el apoyo de las autoridades de la Universidad:

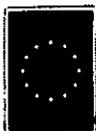
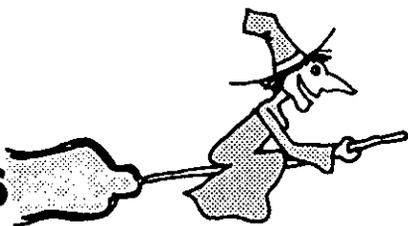
Rector: Mons. Dr. Juan Oscar Usher
Vicerrector: Lic. Manuel Marsá
Secretario General: Abog. Sixto Volpe
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas:
Dr. Antonio Tellechea Solís.

Rafael Dendia

Olga Caballero

CEPEM
Independencia Nacional y Comuneros
Teléfono y fax: 445 114.

LAS CONQUISTAS JURIDICAS DE LAS MUJERES



UNION EUROPEA



UNIVERSIDAD CATOLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Centro Paraguayo de Estudios de la Mujer
(CEPEM)

**LAS CONQUISTAS JURIDICAS
DE LAS MUJERES,**
es una realidad gracias a
los Textos de
**Olga Caballero Aquino y
Rafael Dendia**

Y al Diseño gráfico,
Idea e ilustraciones de
Any Ughelli

Se terminó en Marzo de 1995.
en Asunción del Paraguay.

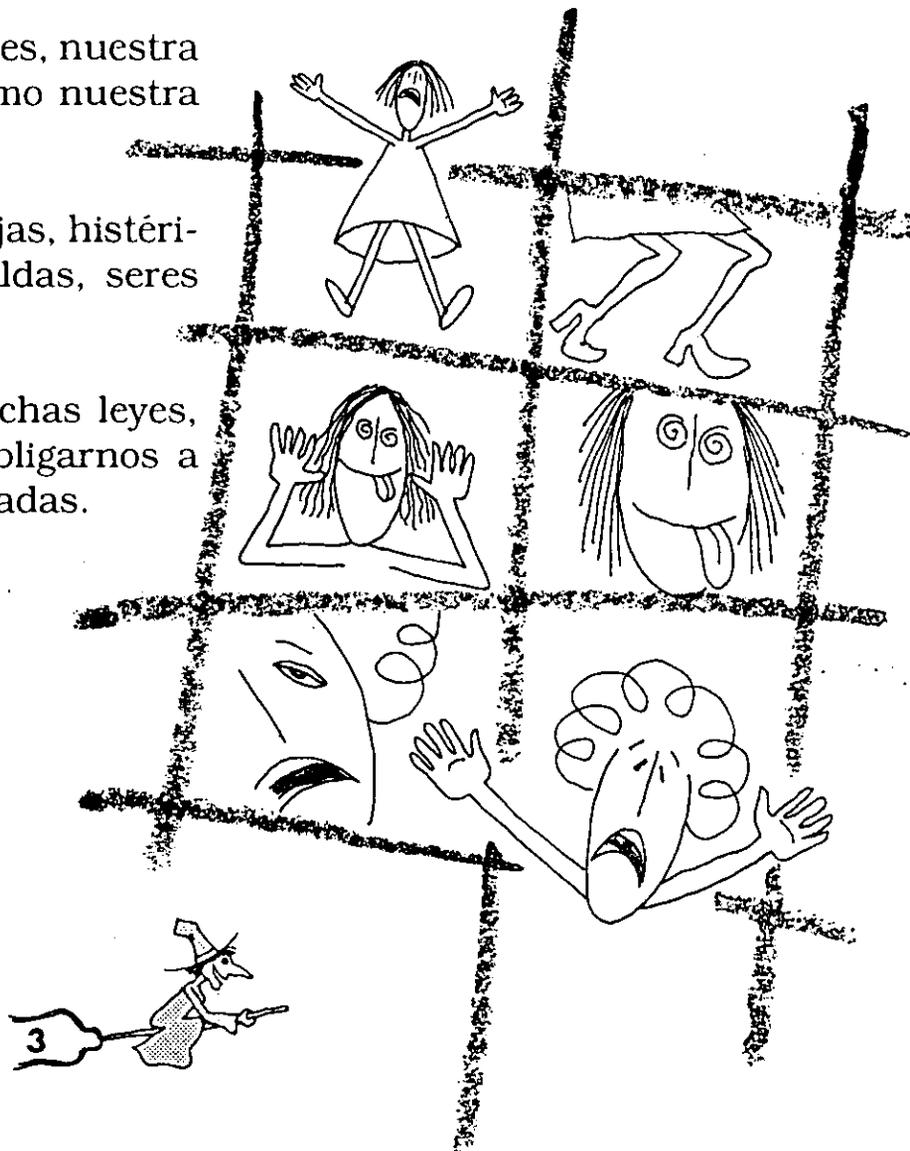


.....

La lucha de las mujeres, nuestra
lucha, es tan antigua como nuestra
opresión.

Nos han llamado brujas, histéri-
cas, locas, hienas con faldas, seres
anti natura.

Muchos códigos, muchas leyes,
muchos castigos, para obligarnos a
asumir el rol de subordinadas.

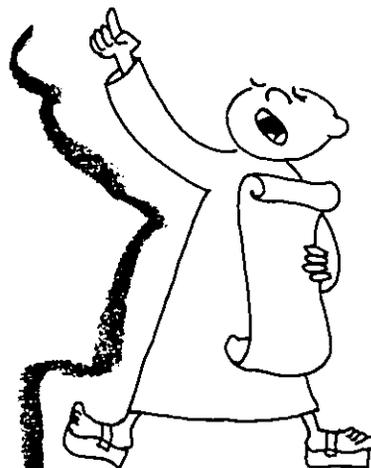
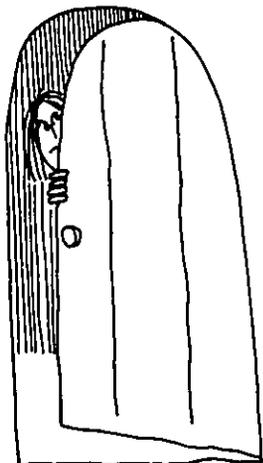


.....

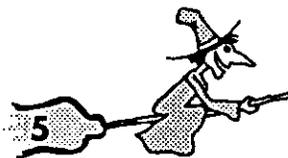
El primer código escrito, 2.000 años antes de Cristo, el de Hammurabi, en Babilonia, establecía que el marido podía repudiar a su esposa, disponer de ella y hasta venderla.

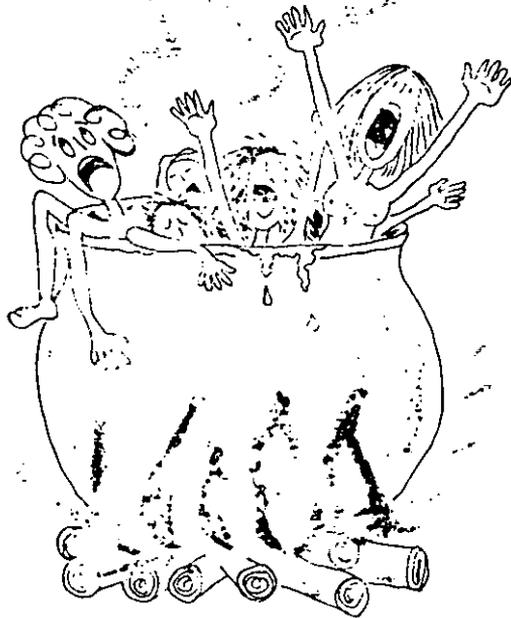
En Grecia, cuna de la democracia, las mujeres tampoco teníamos derechos. Cuenta la leyenda, que los perdimos cuando, por voto democrático, se impuso el nombre de la diosa Atenea para la capital, contra la opinión masculina.





En el Imperio Romano, las mujeres no participábamos de la vida pública. No teníamos ningún derecho sobre los hijos. Solo los ciudadanos romanos disfrutaban de derechos.

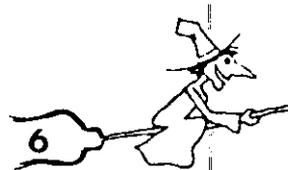




En la Edad Media, más de seis millones de mujeres quemadas por hacer uso del derecho de curar, de usar las hierbas, de inventar la medicina, brujas, herejes.

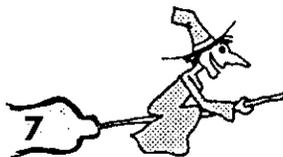
Brujas: eran líderes, consejeras, curanderas.

Herejes: Es que la palabra hereje quiere decir: "el que protesta" y la que protestaba era llevada a la hoguera y protestaban porque querían sus derechos.



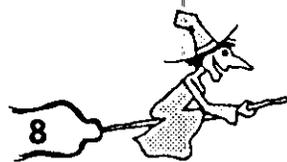
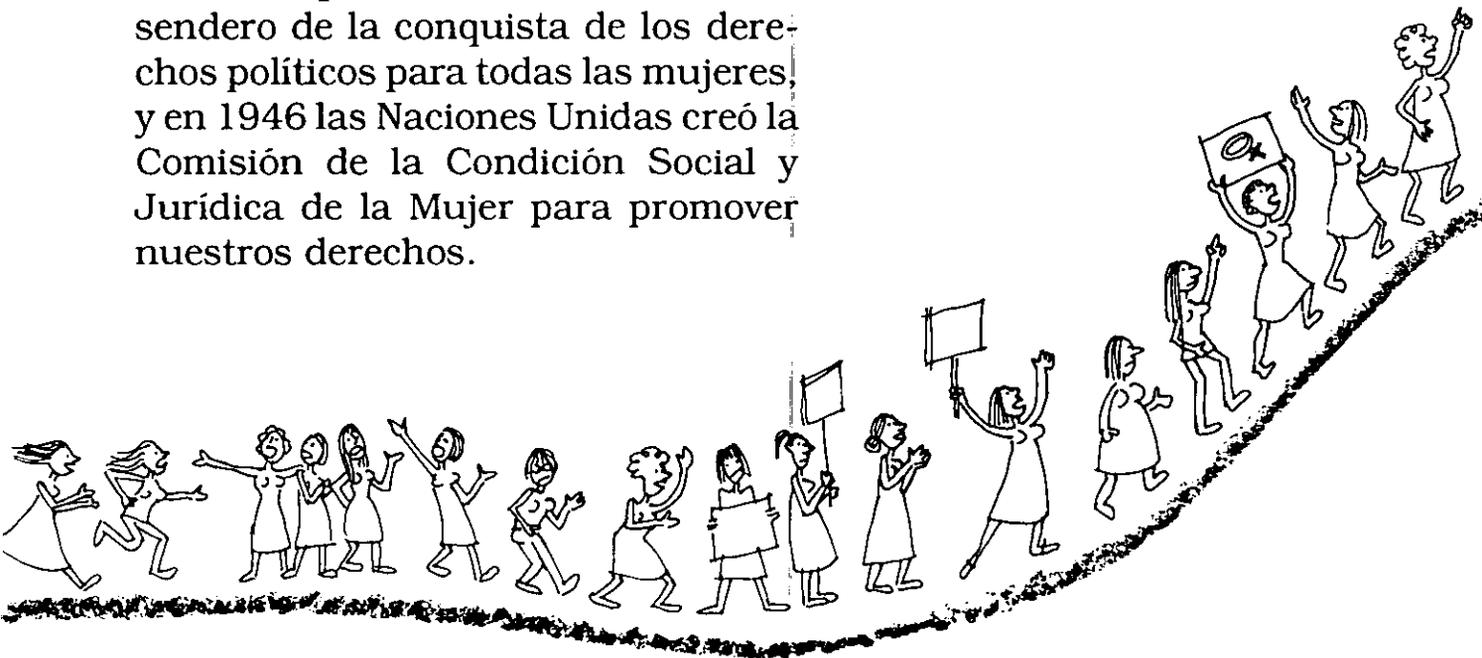
Juana de Arco fué llevada a la hoguera acusada de brujería.

Cuando en 1789, la Revolución Francesa reivindicaba los derechos del hombre y del ciudadano, Olympe de Gouges proclamó la “**Declaración de Derechos y Deberes de la Mujer Ciudadana**”, por ello fue sindicada de subversiva y llevada a la guillotina, el 3 de noviembre de 1793.



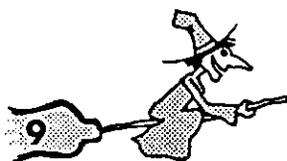
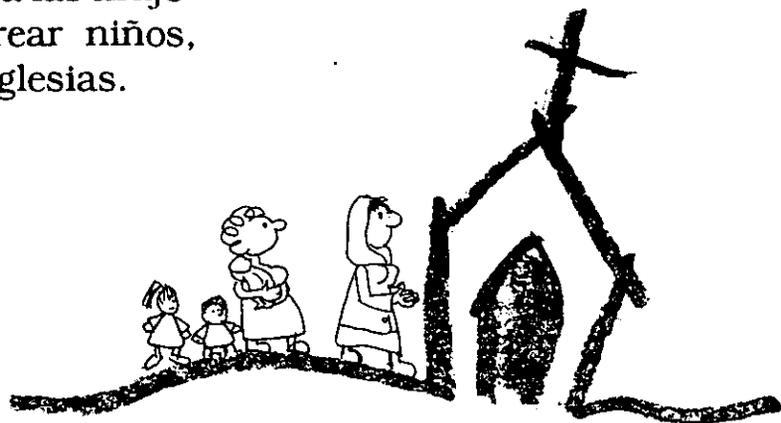
.....

Nuestras congéneres inglesas, alemanas, y las universales de siempre, salieron a las calles, fueron objeto de burlas, pero avanzaron firmes en el sendero de la conquista de los derechos políticos para todas las mujeres, y en 1946 las Naciones Unidas creó la Comisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer para promover nuestros derechos.





Los nazis reservaban a las mujeres tres funciones: procrear niños, cocinar y concurrir a las iglesias.

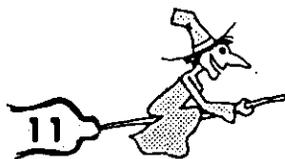
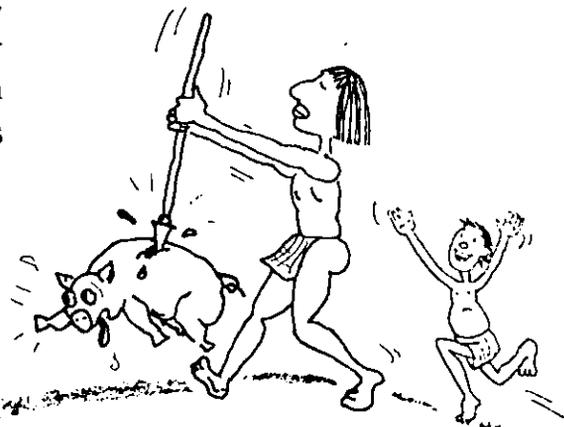




Las paraguayas tenemos el privilegio de que nuestros ancestros, los guaraníes, respetaban la complementariedad de los géneros. En el teju, la mujer cultiva la tierra y tiene el derecho de elegir el sitio de casa y cultivo, donde ejerce señorío, es dueña del "tata-y", el fuego, y gobierna por derecho y no por concesión.

.....

El hombre es cazador guerrero,
provee parte de la alimentación y de-
fensa a la familia, en esa función
también es señor. Estos señoríos
nunca entran en conflicto.



La india Juliana encabezó la primera rebelión contra el poder de dominación de los españoles, en tiempos de Domingo Martínez de Irala.





Serafina Dávalos, en 1907, al presentar su tesis doctoral en la Facultad de Derecho, desarrolló el tema de los derechos de la Mujer, en 1920 fundó el Centro Feminista Paraguayo.

.....

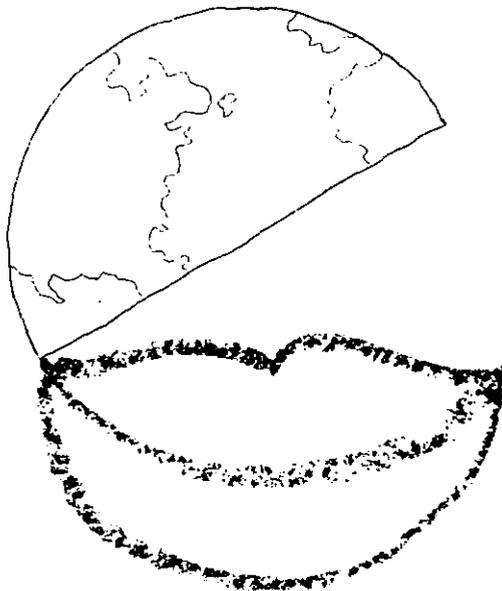
Desde los inicios de la década del 50, las mujeres, reunidas en la Liga Pro Derechos de la Mujer, claman justicia.



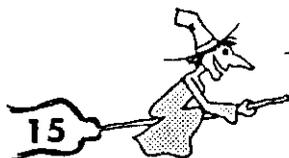
.....

Ahora

Las mujeres somos aproximadamente la mitad de la población mundial.



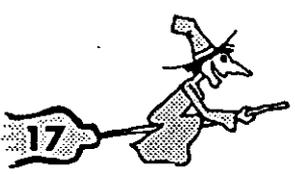
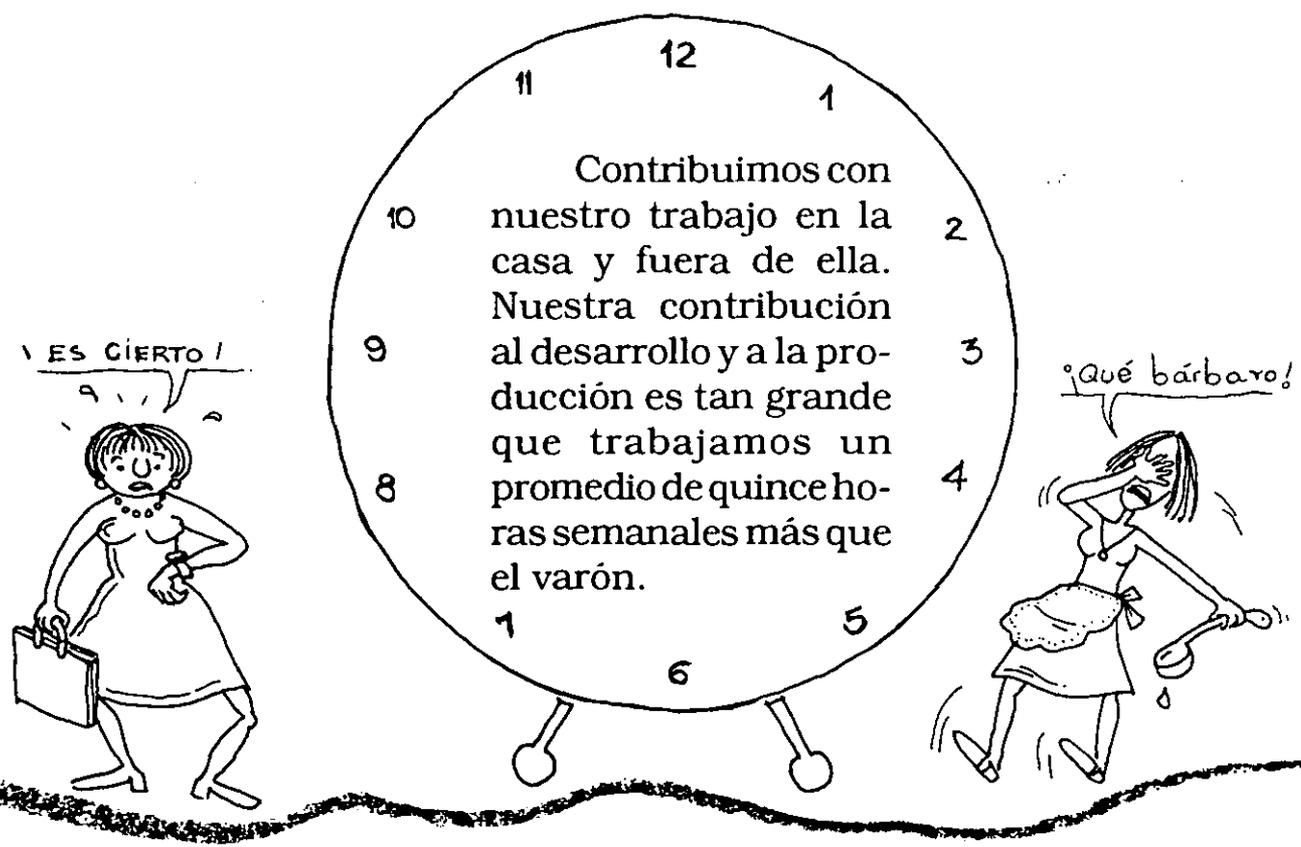
¡Hay que seguir volando!



.....

Tenemos responsabilidades con nosotras mismas, con nuestras familias, con nuestra comunidad, con nuestro país y con la comunidad internacional.



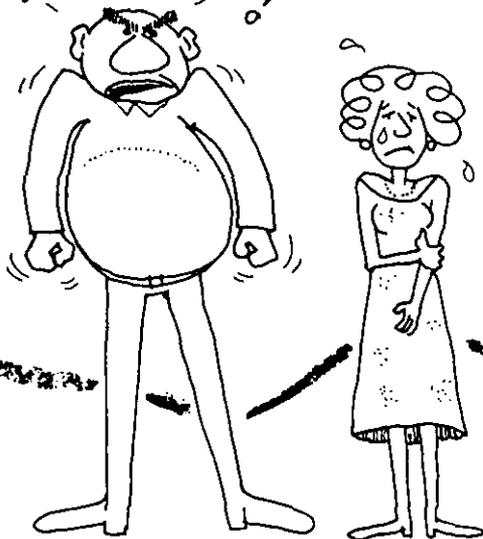


Contribuimos con nuestro trabajo en la casa y fuera de ella. Nuestra contribución al desarrollo y a la producción es tan grande que trabajamos un promedio de quince horas semanales más que el varón.

¡ES CIERTO!

¡qué bárbaro!

¡VOS **No**!

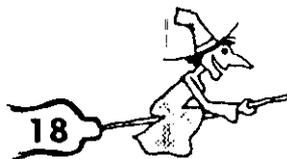


Sonamos



Pero, no tenemos los mismos derechos.

No tenemos la misma autoridad dentro de la familia.



No accedemos en la misma proporción a los estudios.

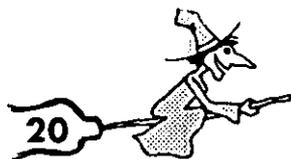
Ganamos menos por igual trabajo.

No estamos en los lugares donde se toman las decisiones.





Menos del 5% de las mujeres estamos representadas en las esferas del poder en el mundo de los gobernantes, de los directores de grandes empresas y ejecutivos de organizaciones internacionales.

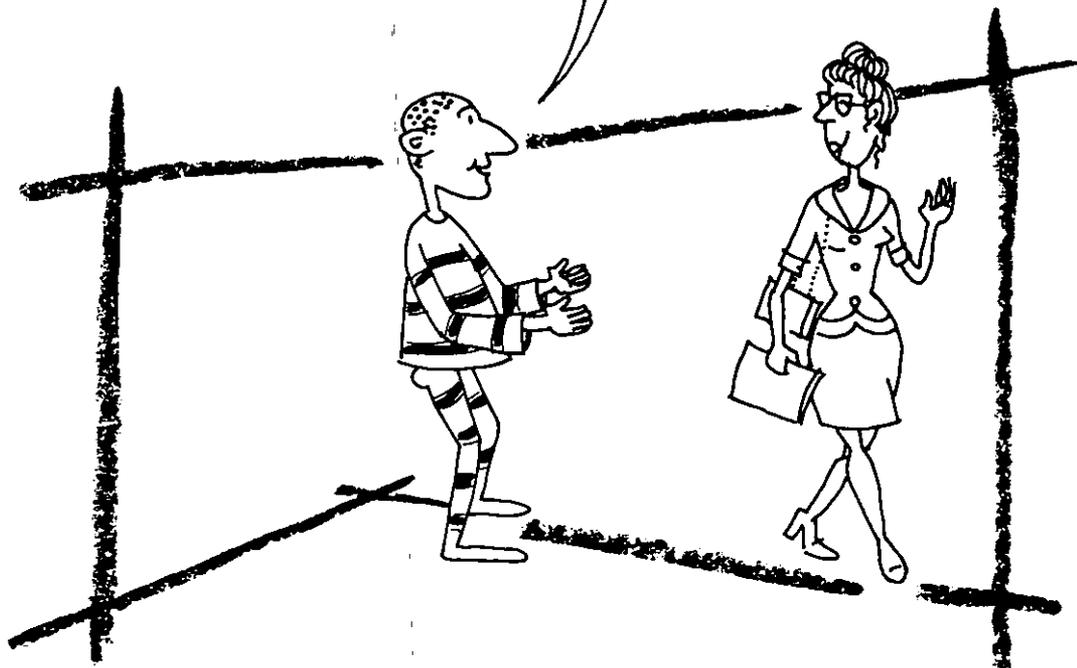


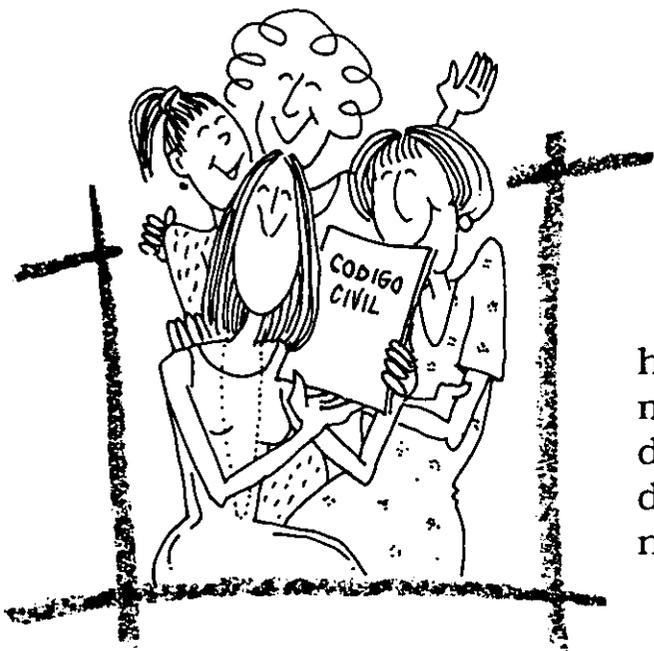
De todos los bienes de la tierra solo somos dueñas del 2%. Pero, más o menos el 30% de las mujeres somos jefas de familia.



Hoy tenemos la gran responsabilidad de construir sistemas sociales justos, mediante nuestra participación plena.

¡ Doctora; gracias por hacer justicia con mi caso!
Hacia tanto tiempo que estaba encerrado de balda...

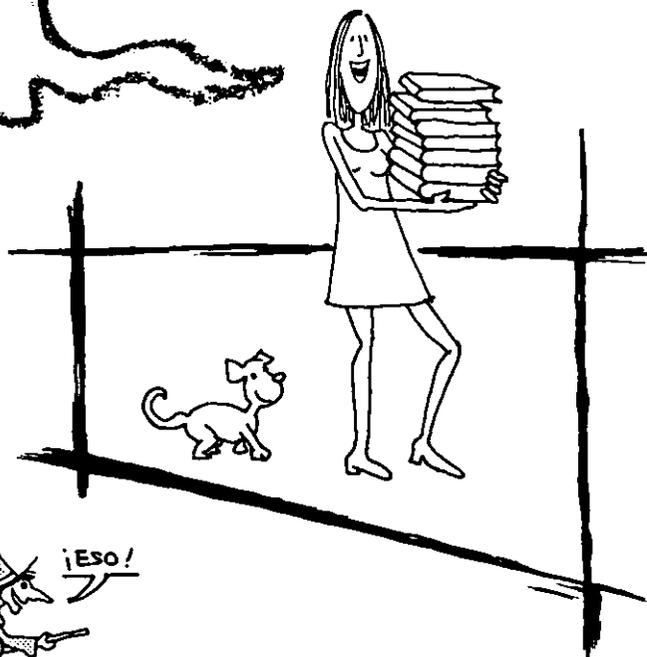




Para participar, las paraguayas, hoy contamos con muchos instrumentos legales, que fuimos obteniendo mediante nuestra conciencia de las desigualdades, nuestros reclamos y nuestra organización.



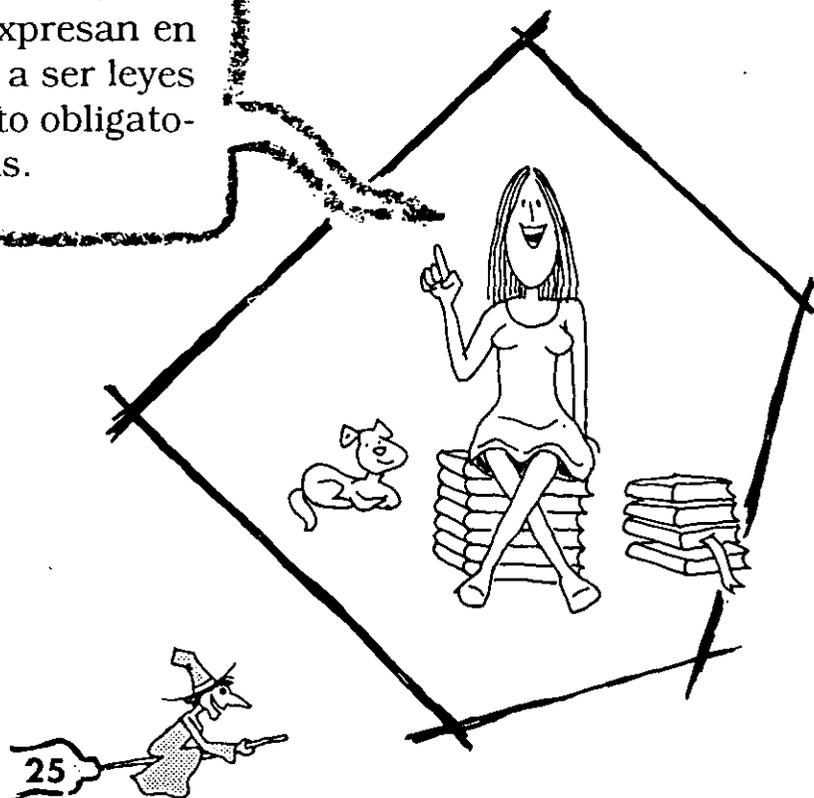
Tenemos leyes igualitarias, que son nuestra herramienta, que debemos aprender a usar, para revertir situaciones de ancestrales injusticias y lograr la igualdad de oportunidades.



.....

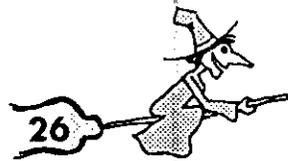
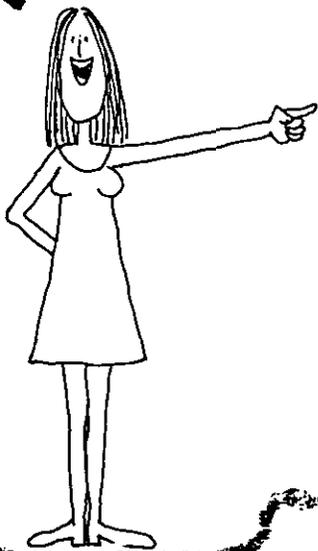
Nuestras Conquistas Jurídicas

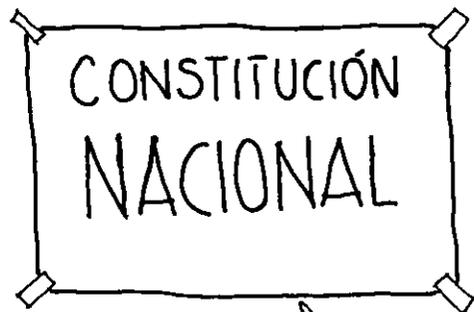
Quando nuestros derechos, obligaciones y garantías, se expresan en una norma escrita, pasan a ser leyes y, por ello, de cumplimiento obligatorio para todas las personas.





Al conjunto de leyes llamamos disposiciones jurídicas, lo que quiere decir exigibles ante el Poder Judicial.





Hay categorías de leyes, porque algunas se cambian con más facilidad que otras. Existe un orden de mayor a menor. Ese orden está en la Constitución Nacional:

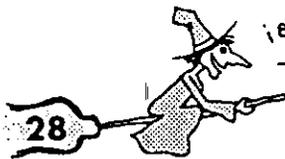
La primera ley es la propia Constitución Nacional, luego están los Tratados Internacionales, después los Códigos y, finalmente, las leyes comunes.

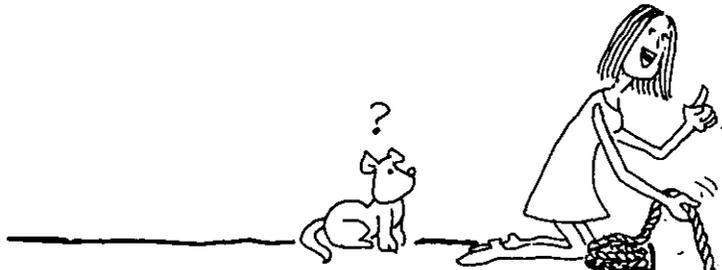
¡Gracias!

Disculpe Señorita;
¿desea un juguito fresco?



¡ella co es importante!





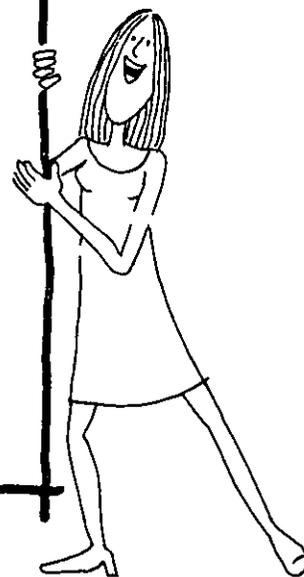
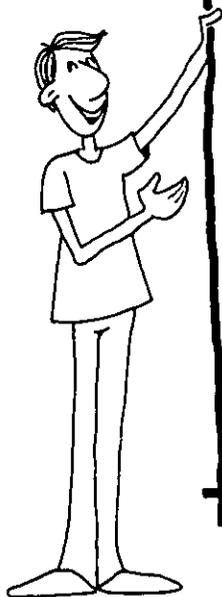
Por eso, es importante que el reconocimiento de nuestra igualdad esté en el más alto nivel jerárquico: en la Constitución, en los tratados internacionales y en los Códigos. Estos niveles no se alteran fácilmente y así podemos anclar más profundamente nuestros derechos conquistados.

Nuestros derechos Constitucionales

Trabajamos en la Coordinación de Mujeres del Paraguay desde 1987 y, mediante la organización, logramos que nuestra igualdad jurídica se reconozca en la Constitución.



El artículo 48 consagra la igualdad de derecho del hombre y de la mujer: "Hombres y mujeres tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional".





Este artículo es el cimiento sobre el que nosotras tenemos la obligación de construir nuestra igualdad real.





Hoy tenemos la herramienta, es necesario que empecemos a utilizarla, porque debemos participar para tener mejores oportunidades para acceder a la propiedad y administración de los recursos productivos y culturales del Paraguay.



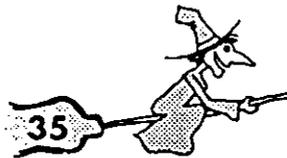
.....

Para eso debemos comenzar a realizar una verdadera transformación en nuestra casa, en nuestra vida cotidiana.





Los seres humanos se forman en la familia. La Constitución dedica el capítulo IV a la familia.



La familia incluye a la unión estable del hombre y de la mujer, a los hijos y a la comunidad que se constituya con cualquiera de las progenitoras y sus descendientes.



¡INGUÉRVIABLE!



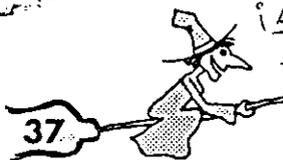
Dentro de la familia, mujeres y hombres tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones.



PAPÁ, TETÉ

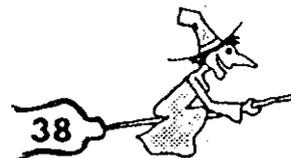


¡AVANTI!



Una de las formas más perversas y crueles de atentar contra la solidaridad familiar es la violencia. El artículo 60 de nuestra Ley Guasú dispone que el Estado promoverá políticas para evitar la violencia en la familia. Pero nosotras debemos denunciar los maltratos para el castigo de los culpables y la paz familiar.

¡chicas; guarden bien esta página!





Otro obstáculo que frena la igualdad es nuestra salud reproductiva. La Constitución reconoce el derecho que tenemos de decidir libre y responsablemente el número de hijos y la frecuencia de los nacimientos. El Estado está obligado a proveernos de información y debe promover planes especiales de salud reproductiva y salud materno-infantil.

Las mujeres impartimos una educación a las niñas y otra a los niños. En eso consiste la educación sexista discriminatoria, dificultando nuestro andar hacia la igualdad real.



Mis padres me dijeron que yo podría elegir la religión que quiera.



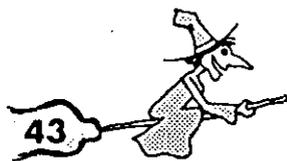
La Constitución establece que los fines de la educación debe ser la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio.

En la mayoría de los casos, por igual trabajo no percibimos igual salario, no estamos ejerciendo cargos directivos, el artículo 88 quiere allanar el camino y dispone que: “No se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales”.





Los trabajadores y las trabajadoras tenemos ahora, en la Constitución, los mismos derechos y las mismas obligaciones laborales.





¿Y ahora que hago?



¡No hay derecho!



Tiene jerarquía constitucional la protección por maternidad y la prohibición de despedir del trabajo a una embarazada.

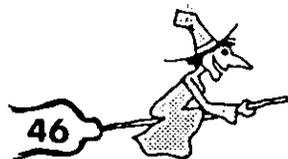


La Constitución garantiza la participación de la mujer campesina, en igualdad con el hombre, en los planes de reforma agraria. También enfatiza la protección de que debe ser objeto la mujer campesina jefa de familia.



Desde 1962, las paraguayas tenemos derechos políticos, pero nuestra participación en el gobierno fué y es muy escasa. Por ello, el artículo 117 de la Constitución declara que todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos derecho de participar en los asuntos públicos, sin distinción de sexo y que se debe promover el acceso de la mujer a las funciones públicas.

Y por último les prometo Señoras y Señoras que cuando asuma la presidencia, no solo haremos desayunos de trabajo, sino Jornadas Gastronómicas...



Protección Internacional

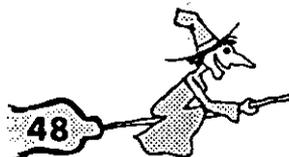
Diversos tratados y convenios internacionales, algunos ya firmados por el Paraguay, reconocen también nuestra igualdad.

Los tratados y convenios son leyes firmadas por los diversos países y que cada uno de éstos están obligados a respetar.





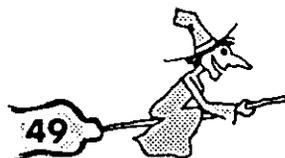
En 1952, las Naciones Unidas adoptan la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, nuestro país la firmó en 1989.





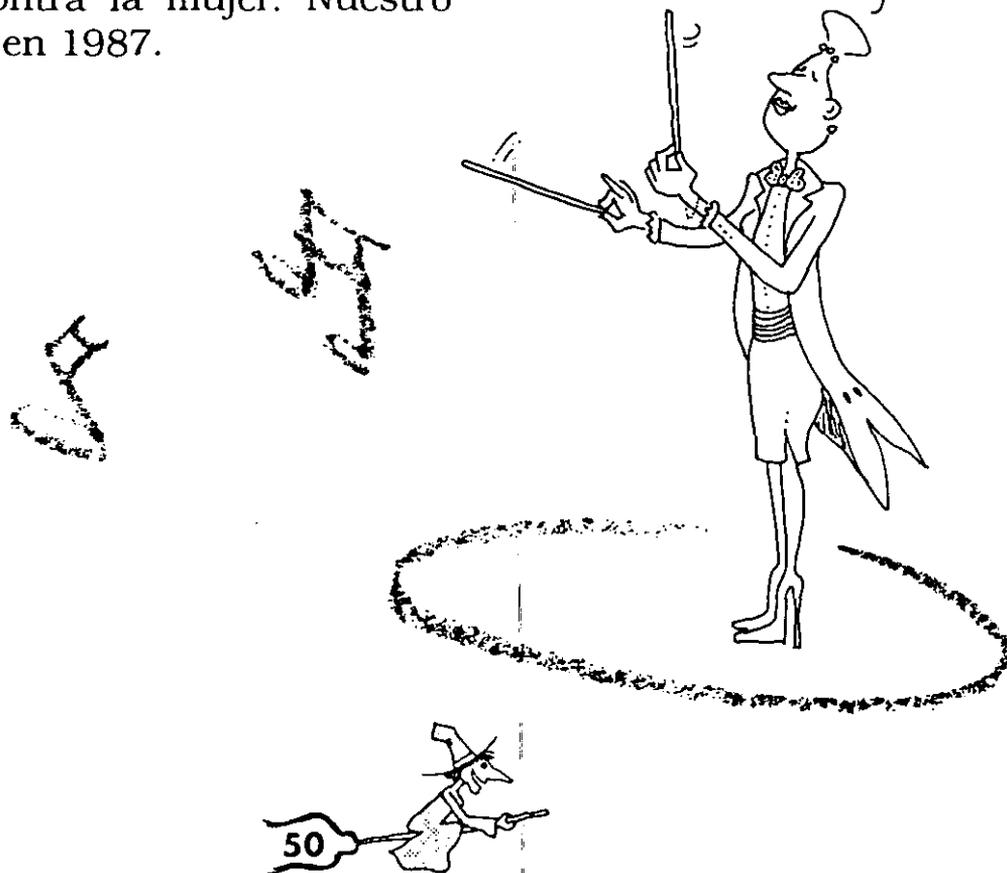
En 1951, la Organización Internacional del Trabajo adopta la Convención sobre igual remuneración por igual trabajo, este instrumento fue firmado por el Paraguay.

Señores, esperen que yo todavía no firme



En 1979, las Naciones Unidas adopta la **Convención** sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Nuestro país ratificó en 1987.

Faltaba una
directora de orquesta



.....

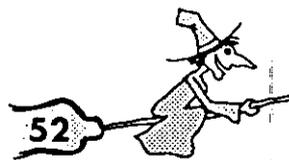
Las mujeres vamos logrando se adopten muchos instrumentos internacionales que vayan asegurando la equiparación jurídica para conseguir después la igualdad de oportunidades en todas las esferas. Alcanzar esto significa muchos cambios de política en el gobierno, en el mundo de los negocios y en el hogar.

...Tampoco teníamos cheff



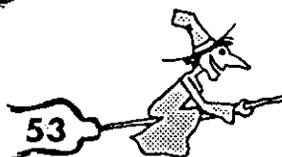
Se propone actualmente una nueva Declaración universal de los Derechos Humanos, que contemple los derechos de las mujeres.

Sr. Juez: Por motivos particulares he decidido renunciar a: SER "HUMANO", y he elegido desde ahora SER "HUMANA".



Las latinoamericanas estamos preocupadas por la violencia de que somos objeto en la casa, en el trabajo, en la calle, por ello la Organización de Estados Americanos adoptó, por aclamación, la **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer**, llamada **Convención de Para**, Brasil. Este instrumento reconoce el derecho "que toda mujer tiene a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado...".

No se olviden
de esto, chicas

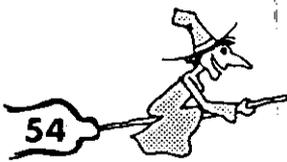




Aviso importante:
Después de 500.000 años
de vida, el planeta tierra
acaba de reconocer la
igualdad de derechos...



Estamos logrando se reconozca
nuestra igualdad y nuestros derechos
humanos, como imperativo planeta-
rio.



Nuestra Igualdad en los Códigos

Hasta 1992, las paraguayas éramos consideradas incapaces, dependientes de un varón, no aptas para administrar nuestros bienes, incluso aquellos ganados con nuestro propio trabajo. Dentro del matrimonio, el hombre era el administrador de todos los bienes de la comunidad conyugal.

Logramos revertir esta situación. En el nuevo periodo parlamentario de la democracia, se dictó la primera ley, Ley N° 1 de 1992, que reforma el Código Civil en la parte que nos afectaba.



Hoy, gracias a la organización, hombres y mujeres tenemos iguales derechos y obligaciones dentro del matrimonio. Igual capacidad de goce y ejercicio de los derechos civiles, cualquiera sea el estado civil.



Mujeres y hombres tenemos en el hogar deberes y responsabilidades iguales, independientemente del aporte económico.





¡feliz viaje mi amor
y que el Congreso
sea todo un éxito!

Gracias, cariño.



El Código Civil anterior tampoco nos permitía trabajar fuera del hogar sin permiso del esposo, pero hoy dice, muy claramente, que cualquier cónyuge puede ejercer cualquier profesión o industria lícitas y efectuar trabajos fuera de la casa o constituir sociedades para fines lícitos.

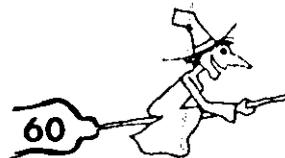
El artículo 10 de la Ley N° 1 dispone que la mujer casada podrá usar el apellido del marido a continuación del suyo propio, ya no es una obligación sino una opción, que también tiene el esposo, que puede adicionar al suyo el de su esposa.

Yo me casé una sola vez
y ahora firmo Chiquiflunda
Kendal de Cueto de los Aleros

Ah, yo me casé ya cuatro
veces y me sigo llamando
Anilda Cañata, como antes



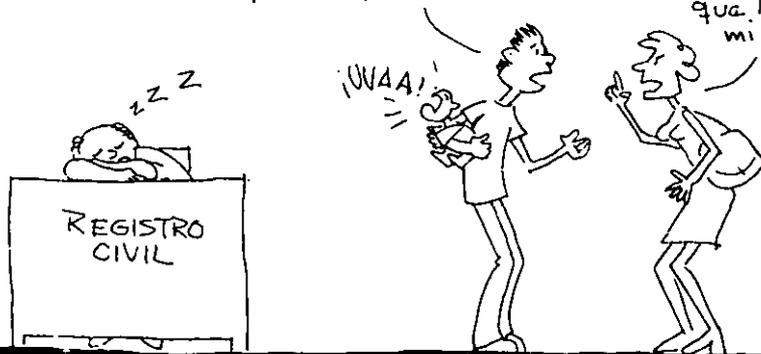
Fiel al principio de igualdad, los hijos pueden llevar el apellido de la madre en primer lugar.



.....

¡Pero yo soy el padre
y quiero anotarle con
mi apellido primero!

...y yo la mamá
y también quiero
que llave primero
mi apellido!

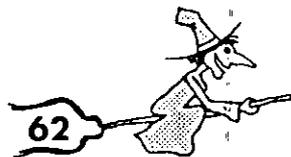


Para evitar discriminaciones, el hijo nacido fuera del matrimonio llevará dos apellidos, primero el del progenitor/a que lo reconoció primero y si es reconocido por uno solo de ellos ambos apellidos de éste.

La ley establece que la administración de los bienes, dentro del matrimonio, se hará en forma conjunta. Lo que se quiere es que los esposos participen en todos los órdenes de la vida en común, promoviendo la solidaridad y el respeto mutuo.

Pero también los esposos, de común, pueden elegir otra forma de administración.

Josefina, me encanta tu idea de comprar una computadora, pero llevar un contador al supermercado tal vez nos salga muy caro.

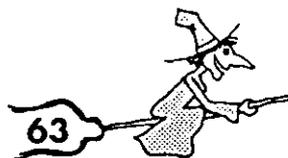


todavía no me quiero casar con Gustavo, voy a esperar a que tengamos nuestro tercer hijo para estar segura!

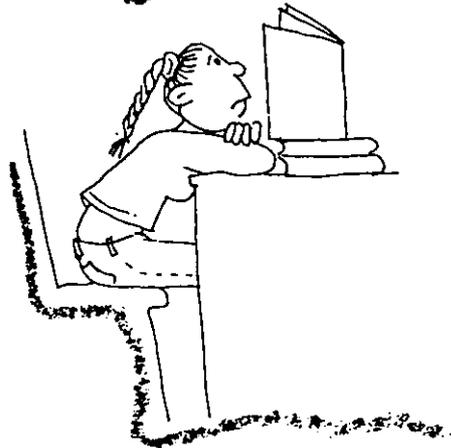


Por esta Ley N° 1 de 1990, la unión de hecho o concubinato entre dos personas hábiles para contraer matrimonio produce los mismos efectos que un matrimonio con relación a los bienes adquiridos dentro de la unión después de cuatro años. Reconoce también el derecho hereditario de los concubinos.

Si dentro de la unión de hecho nace un hijo, el plazo se considera cumplido después de haber nacido el primer hijo.



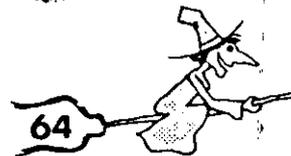
Si ahora tenemos
las mismas obligaciones
que los varones, no creo
que tengamos que ir
al cuartel también
¡wakala!



Desde 1993, tenemos un nuevo Código del Trabajo.

Las mujeres reunidas en sindicatos y confederaciones de trabajadoras lograron que el artículo 128 consagre que:

“Las mujeres disfrutan de los mismos derechos laborales y tienen las mismas obligaciones que los varones”.



Se protege especialmente la maternidad, por ello es que la mujer tiene seis semanas de suspensión de trabajo por parto y dos descansos extraordinarios en el periodo de lactancia.

El empleador está obligado a dar permiso, por todo el tiempo indispensable que necesite la mujer para su total restablecimiento después del parto, conservando todos los derechos adquiridos.

...A mi me tocaría
doble descanso
extraordinario,
porque tengo
hijos gemelos.





El Código del Trabajo también reconoce los derechos de los trabajadores y trabajadoras domésticas, que tienen derecho de recibir un salario no menor al 40% del salario mínimo legal.

Tienen derecho a un descanso absoluto de doce horas por día y vacaciones anuales remuneradas.

El camino que nos queda por recorrer

Por suerte Juan consiguió un trabajo cerca, así llega a tiempo para que yo pueda ir a la facultad.



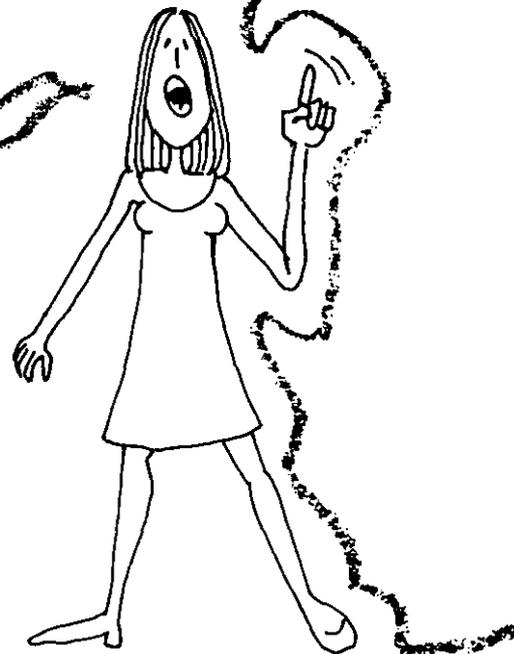
Las mujeres de hoy, todavía nos sentimos culpables cuando salimos de la casa para ganar el sustento, dejando nuestros hijos sin el cuidado materno, ...pero también nos sentimos culpables cuando nos quedamos en casa, porque no aprovechamos las libertades y los derechos duramente conquistados y podemos perderlos de nuevo, por culpa nuestra.





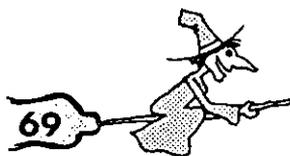
¿Por qué ocurre esto? ¿Es posible superarlo? ¿O de verdad somos culpables?

No, no podemos ser culpables, porque estamos distantes de los centros de decisión y de poder, porque no compartimos las tareas domésticas y la crianza de los hijos con los varones.



Después de largas luchas y paulatinas conquistas, hoy podemos decir que somos mujeres a quienes toca vivir en un mundo en que los hombres son cada vez más solidarios, muchos de ellos comprenden nuestros afanes y nos apoyan.

Me avisa, por favor,
cuando sea las 10:00hs;
Tengo que ir a casa
para darle la mamadera
al bebé.



Impreso en el Centro de Publicaciones
Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"

· LAS
CONQUISTAS
JURIDICAS
DE LAS MUJERES

